

# NO

A LA REFORMA LABORAL

inútil ineficaz  
**injusta**

# QUIEREN

# ACABAR

CON LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES

# CON TODO

**29** HUELGA  
marzo **GENERAL**





## ¿Porqué convocamos la huelga del 29M?

Como expresión de la radical oposición de los trabajadores a tres cosas:

- al **desmantelamiento de los principios básicos del Derecho del Trabajo**, desde febrero el contrato de trabajo es un contrato desequilibrado (como no lo está el contrato civil o el mercantil).
- al **colapso y desarticulación progresiva del Estado del Bienestar y de los servicios públicos** provocado por una brutal reducción del gasto público
- a la adopción de esas medidas **sin diálogo social** y con el objetivo declarado de **satisfacer a unos mercados** financieros a los que nuestra Constitución ni ninguna en Europa reconoce ningún tipo de soberanía.

## La reforma laboral no sólo es la reforma del abaratamiento del despido.

Son 64 páginas en el BOE del 11 de febrero de 2012 con muchas y muy **graves modificaciones del Estatuto de los Trabajadores**. Sin duda la más grave agresión contra los derechos de los trabajadores de este país.

## Es una reforma inútil para la creación de empleo, y el gobierno del PP lo sabe.

Montoro ha dicho que se prevén 600.000 despidos. No debemos confundir rentabilidad con solvencia. Si se abarata el despido el empresario despedirá y tendrá mas dinero a corto plazo, pero eso es solvencia. La rentabilidad de una empresa, que generará trabajo a medio y largo plazo depende principalmente de problemas crediticios y productivos, que no se solucionan con un Decreto Ley. Los sindicatos prevén que la reforma, tal y como está, a corto plazo **generará más paro**, y a medio y largo plazo **degradará las condiciones de trabajo y reducirá los salarios**.

## Casos prácticos de la reforma laboral.

- Nueve días de baja pueden llevarte al paro, aunque estén justificados. Ahora el absentismo del trabajador no depende del absentismo del grupo ni de la empresa.
- El empresario podrá **despedirte** "cuando sus ingresos o ventas disminuyan durante tres trimestre consecutivos". Eso no significa que la empresa esté en pérdidas, sino que simplemente, **gane menos** (incluso si son previstos y temporales) aunque siga teniendo beneficios.
- Ahora es el trabajador despedido el que tiene que **demostrar que su despido ha sido improcedente**, y se eliminan los salarios de tramitación si te reconocen la improcedencia.
- Ya no es necesario contar con el visto bueno de la autoridad administrativa (el ministerio de Empleo o las consejerías de Trabajo). Se harán directamente, **sin autorización previa de la Administración**. Además, se amplía las causas objetivas para que se puedan acoger a este modelo de despido y se acelera la tramitación. El juez tiene reducido su papel a determinar si concurren o no unas causas del despido muy laxas y difícilmente refutables.
- Las bonificaciones por maternidad se han suprimido (una medida que nada tiene que ver con la creación de empleo).
- A partir de ahora, te pueden bajar el sueldo **de forma unilateral** simplemente alegando razones "relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa". De hecho se podrán modificar la jornada de trabajo, horarios, turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial mediante el mismo procedimiento.



- La nueva reforma da la posibilidad a las empresas de ajustar las condiciones laborales de sus trabajadores y **saltarse un convenio colectivo** en todos sus contenidos (salarios, jornada de trabajo, sistema de rendimiento o cambio de categoría profesional). Si el trabajador no está conforme podrá optar entre ser despedido con 20 días o reclamar en los juzgados de lo social.
- Con la reforma se **podrá despedir al personal laboral de las Administraciones Públicas, pagándoles 20 días** por año trabajado, con el límite de 12 mensualidades. Para ese despido basta con que haya "insuficiencia presupuestaria" o cambios organizativos (por ejemplo, una externalización del servicio).
- Pero además, la reforma permite que se obligue a los **parados con subsidio a prestar servicios en las Administraciones Públicas cobrando su desempleo**. Eso permitiría despedir a miles de eventuales o interinos y sustituirlos por estos parados.
- En vez de ir hacia el contrato único el Gobierno ha creado otro con **un año de periodo de prueba**, y una bonificación del 50% de la cuantía de ese subsidio. Entonces, ¿Para qué va a contratar a un parado sin subsidio o que cobre los 400 euros? Esto servirá además para "maquillar" las cuentas del INEM a corto plazo.

## Hay varias razones por las que la reforma laboral puede ser inconstitucional.

- 1.- El establecimiento de un laudo obligatorio en caso de desacuerdo en los procesos de descuelgue de convenios colectivos (presunta infracción del artículo 37.1 de la Constitución Española (CE)). 16
- 2.- El establecimiento de un período de prueba de un año en el nuevo contrato indefinido de apoyo a emprendedores (presunta violación del artículo 35.1 CE)
- 3.- Modificación de las condiciones de trabajo fijadas en pacto o acuerdo colectivo por la voluntad unilateral del empresario sin apertura del periodo de consultas en el supuesto de que la medida afecte a un número de trabajadores por debajo de los umbrales (artículo 37.1 CE)
- 4.- La definición de las causas habilitantes para el ejercicio, por parte del empresario, de la movilidad geográfica y de la modificación sustancial de condiciones de trabajo podría colisionar con el artículo 24.1 CE.

## La drástica reducción del déficit hunde la actividad económica.

La actividad económica permanecerá estancada si persisten las políticas de recorte del gasto público como única vía para reducir el déficit. No sólo es injusto, es que está condenado al fracaso. Es suicida desmantelar y vender el patrimonio público (los servicios y prestaciones sociales) paralizando además esos sectores de la actividad económica y agravando la situación. Hay un grave error de diagnóstico: la crisis económica y la alta tasa de paro no se pueden resolver con reformas laborales. Una vez más asistimos al espejismo, al que por lo visto no pueden sustraerse nuestros gobiernos, de creer o pretender hacer creer a los demás, que el tremendo problema del paro que afecta a España se resuelve con cambios en las normas que regulan las relaciones laborales. Hay que actuar en una doble dirección: lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal, y reforma fiscal integral que desplace nuestro sistema fiscal hacia posiciones de mayor equidad y suficiencia (más contribución de las rentas más altas, endurecimiento del tratamiento fiscal de las rentas del capital, tasas al sector financiero, impuesto a las transacciones financieras especulativas, etc...) Esta crisis necesita políticas expansivas, ya sean fiscales o monetarias, como se está haciendo en EEUU.



## Defendemos los servicios públicos y las políticas sociales.

Nos oponemos de manera radical a ningún tipo de "re-pago" de los servicios sanitarios por parte de los ciudadanos, que ya los pagan vía impuestos. Nos oponemos a los modelos de provisión privada de prestaciones sanitarias financiados con fondos públicos, que no se ajustan a un patrón común, someten al sistema a costes y externalidades negativas, y generan desigualdades.

## Se actúa criminalizando a los trabajadores.

Estamos pasando de un estado de cosas en que el "trabajo" es el eje a otro en que el eje es el "empleo". La diferencia es que el primero se basa en la naturaleza desequilibrada de cualquier relación laboral y tiende a equilibrarla mediante leyes, normativas, derechos (y obligaciones). En definitiva, reglamentaciones conseguidas en los últimos doscientos años tendentes a equilibrar una relación desequilibrada. El concepto "empleo" elimina todo ese contexto y lo reduce a un elemento más del proceso productivo, como un ordenador, una silla o un trozo de metal, prescindible e inanimado. Pero la huelga pondrá de manifiesto que los únicos elementos imprescindibles somos nosotros, paradoja con el papel de "empleados" a que nos quieren reducir.

## Se actúa criminalizando a los parados.

Especialmente si reciben prestación por desempleo. Por eso los mensajes de la derecha ("la gente quiere trabajo, no vivir subvencionada"), por eso algunos empresarios se empeñan en reclamar que se obligue a los parados a aceptar cualquier empleo, aunque sea en Laponia, y por eso el presidente de la CEOE ha llegado a decir que es curioso que muchos trabajadores encuentren empleo justo antes de agotar la prestación. No es verdad que el sindicato no defienda a los parados, sólo hace falta revisar los eslóganes.

## La huelga no daña la imagen de España.

La imagen se ve dañada por empresarios diciendo que sus trabajadores son vagos, o por un gobierno regateando las cifras de déficit, o el largo proceso burocrático de creación de empresas, o el anticuado sistema de patentes españolas, o el fraude fiscal consentido por los gobiernos, o el ahogo que suponen las deudas a la SS de los emprendedores que fracasan, o que el número medio de empleados por empresa sea sólo 7, o el nulo apoyo a la Ciencia, o la concepción de muchos padres de que se puede ser algo en la vida sin esfuerzo, o la falta de productividad que producen los horarios laborales no razonables. El ejercicio de un derecho constitucional sólo **fortalece la imagen democrática** de un país.

# ¡ACUDE A LA MANIFESTACIÓN!